



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/SBI/REC/3/14
28 de marzo de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión

En línea, 16 de mayo - 13 de junio de 2021 y

Ginebra (Suiza), 14 a 29 de marzo de 2022

Tema 11 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

3/14. Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Recordando el Plan de acción sobre los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica, y *acogiendo con beneplácito* el avance en su implementación,

1. *Toma nota de* las contribuciones del proceso consultivo de Edimburgo para los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales¹ sobre la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020², según lo acordado por la primera reunión del Grupo de trabajo de composición abierta sobre dicho marco en su primera reunión, celebrada en Nairobi del 27 al 30 de agosto de 2019³;

2. *Toma nota también del* resultado de la consulta del Proceso de Edimburgo sobre una versión actualizada del Plan de acción sobre los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica⁴, tal como figura en la nota de la Secretaria Ejecutiva⁵, también destacada en el seminario web del Proceso de Edimburgo para las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el 23 de septiembre de 2020;

3. *Reconoce* la necesidad sin precedente y urgente, debido a la actual y agravante crisis de desarrollo ambiental, sanitaria, climática, social y económica, de tener un “enfoque gubernamental integral” para actuar en todos los niveles de gobernanza que refleje los principios del enfoque por ecosistemas adoptado en la [decisión V/6](#);

¹ La distinción entre los gobiernos locales y subnacionales se propone en el Plan de acción refrendado por la decisión X/22 – “A los fines de este documento, “autoridades locales” se refiere a todos los niveles de gobierno por debajo del nivel subnacional, nacional o federal (prefecturas, distritos, condados, municipalidades, ciudades, pueblos, comunas, etc.), mientras que “gobiernos subnacionales” (estados, provincias, dominios, territorios y gobiernos regionales) se aplica únicamente al primer nivel inmediato de gobierno por debajo del nivel nacional”.

² Véase el documento CBD/SBI/3/19. Véanse también los documentos CBD/SBI/3/INF/25 y 26.

³ Véase el documento CBD/WG2020/1/5.

⁴ Decisión [X/22](#).

⁵ CBD/SBI/3/19.

4. *Recomienda* que la 15ª reunión la Conferencia de las Partes adopte una decisión del tenor siguiente:

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [X/22](#) y [XII/9](#),

Recordando el Plan de acción sobre los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica correspondiente al periodo 2011-2020⁶, adoptado en 2010, y acogiendo con beneplácito el avance en su implementación satisfactoria,

Tomando nota de que, si bien las responsabilidades relativas a la aplicación del Convenio atañen principalmente a las Partes, existen diversas razones para promover la participación de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la aplicación del Convenio,

Tomando nota también de que los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales son un componente de numerosas Partes y otros Gobiernos, y que la aplicación y la vigilancia del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debe captar la participación de todos los niveles de gobierno, según proceda,

Reconociendo la importante función de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como en las esferas de supervisión e información, integración, movilización de recursos, creación de capacidad y comunicación, educación y conciencia pública, participación social y acceso público a la información,

[Reconociendo la importancia de los mecanismos que integren a múltiples partes interesadas y plataformas que apoyen la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, [que sirvan para] [velen por] la representación de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, [así como de la estrategia a largo plazo para la integración y otras estrategias anejas, como se pide en el llamamiento de la Declaración de Edimburgo⁷⁸];

[Reconociendo que en [las iniciativas de recuperación posteriores a la crisis de la COVID-19][el mundo posterior a la crisis de la COVID-19] el papel de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales cobra incluso más importancia para que [las respuestas ecológicas productivas, la recuperación y las estrategias de rediseño] [las actuaciones sostenibles, inclusivas y resilientes enmarcadas en la recuperación posterior a la crisis de la COVID-19] que necesitan una actuación colaborativa puedan ser diseñadas de forma conjunta y ejecutadas con rapidez, respetando las competencias de cada nivel del gobierno, y para que estas estrategias implementen y promuevan la biodiversidad tanto en las ciudades como en los territorios no urbanos], y para resolver los inconvenientes singulares de desarrollo que sufren en particular los países en desarrollo, conforme a lo estipulado en la Nueva Agenda Urbana⁹ adoptada en Quito,

Recordando el principio 2 de los enfoques por ecosistemas adoptado en la decisión V/6,

⁶Decisión X/22

⁷CBD/SBI/3/INF/25.

⁸ Dependiendo del acuerdo del enfoque a largo plazo para la integración en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

⁹ A/RES/71/256.

1. *[Adopta][Toma nota de][Refrenda]* el Plan de acción actualizado sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica, según lo establecido en el anexo, como marco flexible para apoyar a las Partes conforme a la legislación nacional;

2. *[Invita a las Partes][Insta a las Partes e invita a otros Gobiernos]* y a las organizaciones pertinentes a que faciliten, según proceda, la implementación del Plan de acción actualizado al que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*, conforme a la legislación nacional, entre otras cosas, mediante:

a) La participación de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la revisión, aplicación y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, respetando las competencias de cada nivel de gobierno;

b) La asistencia a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, para que elaboren, implementen y evalúen sus estrategias y planes de acciones locales sobre diversidad biológica, de conformidad con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los compromisos mundiales;

c) La participación de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la integración de la diversidad biológica, en consonancia con el enfoque a largo plazo para la integración adoptado por la Conferencia de las Partes en la decisión 15/--;

[d) La asignación de recursos humanos, técnicos y financieros, según proceda, [de conformidad con el artículo 20 del Convenio], y de modo que se apoye el principio 2 del enfoque por ecosistemas¹⁰ adoptado en la [decisión V/6](#);

3. *Invita* a las Partes a que, en sus informes nacionales con arreglo al Convenio, comuniquen y den cuenta de la implementación del Plan de acción actualizado sobre los gobiernos subnacionales, ciudades y las autoridades locales para la diversidad biológica, según proceda;

4. *Insta* a las Partes, e invita a otros interesados directos, incluidas las entidades involucradas en la financiación para el desarrollo, a que inviertan recursos, apoyen la transferencia de tecnologías y conocimientos, y creen capacidad en la esfera de gobernanza donde estos puedan ser más productivos;

5. *Insta* a las Partes a que apoyen a los gobiernos subnacionales, ciudades y autoridades locales a fin de fortalecer sus capacidades para mejorar la implementación del marco mundial;

6. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que considere la posibilidad de seguir ampliando y consolidando más sus iniciativas urbanas sostenibles en sus reposiciones futuras, y a que dirija iniciativas del paisaje territorial y marino específicas para los ámbitos de gobernanza subnacional y local, infraestructura, planificación espacial y ordenamiento territorial, y las interrelaciones urbano-rurales, de conformidad con las prioridades definidas en las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad¹¹;

[7. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que en su quinta reunión emprenda un examen del papel de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades

¹⁰ El principio 2 del enfoque por ecosistemas adoptado en la decisión [V/6](#) reza así: “La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo”.

¹¹ Este párrafo, en el que se aborda el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, se reflejará ulteriormente en una decisión sobre el mecanismo financiero que consolidará la orientación de la Conferencia de las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

locales, basándose en un informe de la Secretaria Ejecutiva, integrado en el examen periódico de la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos, el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y el enfoque a largo plazo para la integración.]

Anexo

**PLAN DE ACCIÓN SOBRE GOBIERNOS SUBNACIONALES, CIUDADES Y OTRAS
AUTORIDADES LOCALES PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (2021-2030)**

A. Antecedentes

1. El Plan de acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica (2021-2030) tiene por objeto ayudar a las Partes, los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales y sus asociados con la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Los elementos incluidos en el Plan de acción actualizado se definieron mediante una serie de consultas con las Partes, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, y con sus redes e interesados directos, entre otros, con el “Proceso de Edimburgo”, y culminarán en la séptima Cumbre Mundial de Ciudades y Gobiernos Subnacionales sobre la Diversidad Biológica¹².

B. Objetivos

2. El Plan de acción tiene los objetivos siguientes:

a) Aumentar la colaboración de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, para apoyar la aplicación satisfactoria y la divulgación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los programas de trabajo con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Mejorar la coordinación regional y mundial y el intercambio de lecciones aprendidas entre las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, los organismos regionales y mundiales, las Naciones Unidas y los organismos de desarrollo, las universidades y los donantes, sobre formas de promover y ayudar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a gestionar la diversidad biológica de manera sostenible, proporcionar servicios de ecosistemas a los ciudadanos e integrar las preocupaciones relativas a la diversidad biológica en el planeamiento y el desarrollo urbano y territorial;

c) Seleccionar, mejorar y difundir herramientas normativas, directrices y programas, mecanismos o instrumentos financieros y programas que faciliten la actuación subnacional y local sobre diversidad biológica, y crear la capacidad de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para que ayuden a sus Gobiernos nacionales con la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, respetando las competencias de cada nivel de gobierno;

d) Facilitar la elaboración de programas de sensibilización sobre la diversidad biológica concordantes con las estrategias de comunicación, educación y conciencia pública.

¹² Este plan de acción actualizado se basa en el Plan de acción adoptado en la decisión X/22.

C. Actividades para captar la participación de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales

3. El catálogo de actividades, clasificadas en siete esferas de acción correlacionadas y complementarias expuestas a continuación proporciona un marco a partir del cual las Partes, sus gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales y todos los interesados directos pueden idear sus propias medidas para implementar el Plan de acción. En tal sentido, cualquier actividad se ofrece como complemento de sus estrategias, planes de acción y metas relativas a la diversidad biológica después de 2020. Se entiende que las actividades se ejecutarán respetando las competencias de cada nivel de gobierno y en función de cada contexto y de las circunstancias nacionales y subnacionales de la Parte en cuestión.

Esfera de acción 1

Formulación y aplicación de las estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad que reflejen la intervención de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales

- a) Hacer participar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en el proceso de revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales, a fin de armonizarlos con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y para su ulterior implementación;
- b) Animar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a que formulen estrategias y planes de acción relativos a la diversidad biológica acordes con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

Esfera de acción 2

Colaboración entre los niveles de gobierno e integración

- a) Colaborar con los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la armonización de la planificación estratégica, la coordinación y la aplicación entre los niveles gubernamentales;
- [b) Colaborar con los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a fin de apoyar la aplicación estratégica a largo plazo para la integración y su plan de acción]¹³;
- c) Hacer participar al Comité de asesoramiento sobre gobiernos locales y diversidad biológica y al Comité de asesoramiento sobre gobiernos subnacionales y diversidad biológica¹⁴ para que proporcionen información y presten asistencia en la implementación del Plan de acción desde la perspectiva de los gobiernos locales y subnacionales, ciudades y otras autoridades locales.

Esfera de acción 3

Movilización de recursos

- a) Colaborar con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para apoyar la aplicación del principio 2 del enfoque por ecosistemas en la movilización de recursos, si procede¹⁵;

¹³ Dependiente del acuerdo del enfoque a largo plazo para la integración en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

¹⁴ Mencionado en el párrafo 7 del Plan de acción adoptado en la decisión X/22, y el párrafo 5 del presente Plan de acción.

¹⁵ El principio 2 del enfoque por ecosistemas, adoptado en la decisión V/6, es “La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo”.

- b) Colaborar con los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, para crear condiciones propicias para el aumento significativo de la inversión del sector privado, y reformas que permitan introducir nuevas fuentes de ingresos para la conservación de la diversidad biológica y la restauración de los ecosistemas en los niveles subnacional y local.

Esfera de acción 4

Creación de capacidad

- a) Ayudar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a aplicar las iniciativas de creación de capacidad y transferencia de tecnologías que contribuyan a la implementación de estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

Esfera de acción 5

Comunicación, educación y conciencia pública

- a) Ayudar a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a formular iniciativas inclusivas y orientadas a la acción en comunicación, educación y conciencia pública, acceso a la información y participación del público en los niveles subnacional y local, y a volver a conectar la naturaleza y las personas en los centros urbanos y las regiones y en sus alrededores.

Esfera de acción 6

Evaluación y mejor información para la toma de decisiones

- a) Invitar a utilizar el Índice de la Diversidad Biológica Urbana de Singapur como herramienta de autoevaluación, para que los gobiernos urbanos y locales evalúen y supervisen el avance de sus actividades de conservación de la diversidad biológica, según sus propios criterios individuales;
- b) Ayudar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a coproducir datos y a ganar y también a ofrecer más acceso a los datos y la evidencia científica y los conocimientos especializados, a fin de mejorar la toma de decisiones, gracias a la mejora de la recopilación, el análisis y la divulgación de los datos locales y del paisaje basados en la diversidad biológica.

Esfera de acción 7

Supervisión e información

- a) Alentar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a utilizar las plataformas en línea dedicadas a los compromisos y a la información, como RegionsWithNature y CitiesWithNature¹⁶, donde los gobiernos subnacionales pueden divulgar y rastrear el avance comparándolo con sus compromisos a contribuir en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;
- b) Hacer participar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la supervisión y el examen periódico de la evolución con respecto a las metas especificadas en las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;
- c) Incluir las contribuciones hechas por gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en los informes nacionales con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

¹⁶ Ligado a la Agenda de acción del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

[d) Coordinar la información de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en sus contribuciones para alcanzar los objetivos del Convenio y sus Protocolos, el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y el enfoque estratégico a largo plazo para la integración con el fin de hacer un examen de mitad de periodo, según lo establecido en el enfoque estratégico a largo plazo para la integración.]

D. Aplicación del Plan de acción

4. Se insta a las Partes y a otros Gobiernos a que apliquen el Plan de acción, según proceda, con el apoyo de la Secretaría del Convenio y de otros asociados fundamentales que reúnan a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, tales como el Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales – Gobiernos Locales para la Sostenibilidad, Regions4SustainableDevelopment (Regions4), el Grupo de principales gobiernos subnacionales para la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y el Comité de las Regiones de la Unión Europea, considerando las prioridades, capacidades y necesidades nacionales.

5. La implementación del Plan de acción también contará con el apoyo de la Asociación Mundial de los Gobiernos Subnacionales y Locales para la Diversidad Biológica, una plataforma cooperativa oficiosa integrada por organismos y programas de las Naciones Unidas, redes e instituciones académicas, y redes de gobiernos subnacionales, ciudades y autoridades locales, y facilitada por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

6. El Comité asesor sobre gobiernos locales y diversidad biológica¹⁷ y el Comité asesor sobre gobiernos subnacionales y diversidad biológica¹⁸ proporcionarán información y apoyo al Plan de acción desde la perspectiva de los gobiernos subnacionales, las ciudades y las autoridades locales, respectivamente, en reconocimiento de su papel determinante, complementario y singular en la aplicación del Convenio. Ambos comités, reconocidos en el Plan de acción y avalados por la decisión X/22, son plataformas abiertas y libres cuyo único objetivo es coordinar la contribución y la participación del gobierno en estos niveles en los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

7. El Plan de acción reconoce la necesidad de mantener flexibilidad en su estrategia de aplicación para adaptarse a las cambiantes prioridades nacionales, subnacionales y locales, así como a las futuras decisiones de la Conferencia de las Partes.

¹⁷Puede consultarse el mandato actual del Comité Asesor en: <https://www.cbd.int/subnational/partners-and-initiatives/global-partnership/advisory-committee-on-sub-national-governments>; no obstante está siendo revisado por ICLEI-Gobiernos Locales para la Sostenibilidad en función de su Secretaría.

¹⁸Puede consultarse el mandato actual del Comité Asesor en: <https://www.cbd.int/subnational/partners-and-initiatives/global-partnership/advisory-committee-on-sub-national-governments>; no obstante, está siendo revisado por Regions4.